

talizan 10.719 metros de longitud; y nueve centros de transformación, de tipo intemperie.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—228-B.

2449 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de sevidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. con origen en la subestación denominada «Ayan», Carral (La Coruña), y con término en la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 3608/1974, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1975). Proyecto aprobado por la Dirección General de la Energía de fecha 22 de octubre de 1973.

EDICTO

Expediente número 27.466

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Carral, Abegondo, Betanzos, Oza de los Ríos, Coirós, Paderne, Irijoa, Monfero y Capela, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 21, de fecha 25 de enero de 1974, y en el diario de esta capital «El Ideal Gallego» del día 18 del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 28 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.172.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de Carral: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

Ayuntamiento de Abegondo: 4, 6, 9, 20, 23, 37, 41, 43, 55, 84, 179, 185, 251, 289, 328, 365, 390, 438, 477, 487, 549/1 y 557.

Ayuntamiento de Betanzos: 1, 10, 14, 23, 34, 40, 41, 43, 46, 85, 127, 128, 154.

Ayuntamiento de Oza de los Ríos: 13.

Ayuntamiento de Coirós: 8, 10, 13, 22, 29, 33, 49, 56, 60, 63/1, 72, 82, 89, 94, 96, 102, 103 y 111.

Ayuntamiento de Paderne: 4/1, 21, 80, 230, 232, 248, 284, 286.

Ayuntamiento de Irijoa: 110 y 112.

Ayuntamiento de Monfero: 68, 96, 161, 161/1, 161/2, 162, 163, 164, 166, 176, 183, 185, 189, 194, 207, 212, 223, 225, 242/1, 259, 269/6, 285, 301 y 321.

Ayuntamiento de Capela: 268, 270, 276 y 334.

2450 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos

de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 21.274. «Salinas Decimotercera». Cloruro sódico. 470. Yecla.
21.275. «Salinas Decimocuarta». Cloruro sódico. 1.218. Jumilla.
21.277. «Salinas Decimosexta». Cloruro sódico. 447. Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Murcia, 16 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Anselmo Pérez Aracil.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

2451 ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Ensenada de la Gándara», de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes, y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactado por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es Organo directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motiven esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Ensenada de la Gándara», de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

2452 ORDEN de 22 de enero de 1975, complementaria de la de 18 de septiembre de 1974, que resolvió el concurso convocado por la de 15 de enero de 1974, para la concesión de beneficios en los polos de desarrollo industrial.

Ilmo. Sr.: La Orden de 18 de septiembre de 1974 resolvió parte de las peticiones presentadas en las dos primeras fases del concurso convocado por la de 15 de enero de 1974 para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieron en los polos

de desarrollo industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 39 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Al resolverse dichas fases del concurso quedó aplazada la decisión sobre diversas solicitudes que requerían bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas peticionarias o bien la realización de una serie de estudios por parte de la Administración. Completada la información en cuanto a la mayoría de ellas, han sido objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación, de Industria, de Agricultura, de Comercio y de Relaciones Sindicales, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria del concurso y a las directrices de política de desarrollo regional establecidas en el Plan.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. El anexo número 1 de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1974 queda completado en los términos que resultan del anexo del mismo número de la presente Orden.

Art. 2.º Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado 2 del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1974.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 26. «Ministerio de Planificación del Desarrollo», concepto 01.751 del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de enero de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Territorial.

ANEXO NUMERO 1

Relación de las Empresas cuyos proyectos han sido aceptados al concurso convocado por Orden de 15 de enero de 1974, en los Polos de Desarrollo

Número expediente	Empresa	Beneficios
<i>Polo de Burgos</i>		
1/628	Firestone Hispania, S. A.	A (sin subvención)
1/634	Tecnitec, S. A. y otros (para constituir Sociedad)	A (sin subvención)
1/635	Tecnitec, S. A. y otros (para constituir Sociedad)	A (sin subvención)
1/636	Tecnitec, S. A. y otros (para constituir Sociedad)	A (sin subvención)
1/640	Burgocarton, S. A. (a constituir)	B
1/643	D. José M. Chueca Recalde y otros (para constituir Sociedad)	A (sin subvención)
1/644	D. José L. San Juan Rubio y otros (para constituir Sociedad)	A (sin subvención)
1/645	Europresspan, S. A. (a constituir)	B
1/648	Fibrón Ibérica, S. A. (a constituir)	B
1/654	Bawer, S. A.	A (sin subvención ni crédito oficial)
1/657	D. Avelino Antolín Toledano y otros (para constituir Sociedad)	A
1/662	Cartonajes Burgaleses, S. A. ...	B (sin subvención)

Número expediente	Empresa	Beneficios
1/664	Fabricación de Bisagras, S. A.	A (sin subvención)
1/668	Excelentísima Diputación Provincial de Burgos	A
1/671	Loste-Bahlsen, S. A.	B (sin subvención)
1/678	Talleres Ara, S. L.	A (sin subvención)
1/680	Ansa-Lemforder, S. A.	A (sin subvención)
<i>Polo de Huelva</i>		
2/347	Energía e Industrias Aragonesas, S. A.	A * (sin subvención ni crédito oficial)
2/348	Energía e Industrias Aragonesas, S. A.	A *
2/349	Odiel Química, S. A.	A * (sin subvención ni crédito oficial)
2/358	Alimentos Unión, S. A.	A (sin crédito oficial)
2/359	Alimentos Unión, S. A.	A (sin crédito oficial)
2/362	Foret, S. A.	A * (sin subvención ni crédito oficial)
<i>Polo de Granada</i>		
8/90	Pavimentos Cerámicos Aurora, Sociedad Anónima (a constituir)	A
8/91	Maderas Bonal, S. A.	A
8/93	Hermanos Morales, S. A. (a constituir)	A (sin subvención)
8/94	Butano, S. A.	A (sin subvención ni crédito oficial)
<i>Polo de Córdoba</i>		
9/75	Europapel, S. A.	B (sin subvención)
9/76	Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba.	A
9/81	González Espaliú, S. A.	A
9/82	Alfacor, S. A.	A (sin subvención)
9/83	Secem, S. A.	A (sin subvención)
9/84	Creaciones Artísticas Humon, Sociedad Limitada (a constituir)	A
9/85	Europapel, S. A.	B (sin subvención)
9/89	Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S. A.	A *
9/90	D. José Velasco López y otros (para constituir Sociedad) ...	A
<i>Polo de Oviedo</i>		
10/169	Cía. Auxiliar del Acero, S. A. ...	D
10/173	Antonio Muñoz Alvarez, S. A. ...	A (sin subvención)
10/175	Fluoruros, S. A.	A (sin subvención)
10/182	Unión Técnica de Soldadura, Sociedad Anónima	A (sin subvención)
10/183	Cía. Eléctrica de Langreo, S. A.	A (sin subvención ni crédito oficial)
10/185	Sociedad Española de Oxígeno, Sociedad Anónima	B (sin subvención)
10/188	Cooperativa Asturiana de la Madera	D

Número expediente	Empresa	Beneficios	Número expediente	Empresa	Beneficios
10/190	Asturiana de Construcción de Vagones, S. A. (a constituir).	B (sin subvención)	11/66	Butano, S. A.	A (sin subvención ni crédito oficial)
10/192	Mecánica de Castrillón, S. A. ...	A (sin subvención)	11/67	Gallina Blanca Purina, S. A. ...	A (sin subvención)
10/193	Industrias Transformadoras del Eternit, S. A.	B (sin subvención)	11/68	Conservas Trevijano Hijo, S. A.	A (sin subvención)
10/195	Asturiana del Zinc, S. A.	B (sin subvención)	11/70	Cerámica Azofra, S. L.	B (sin subvención ni expropiación forzosa)
10/196	Productos Antiácidos y Cerámicos, S. A.	B (sin subvención)	11/72	G. Jiménez Miguel, S. A.	A* (sin subvención)
10/197	Tetracero, S. A.	A (sin subvención)	<i>Polo de Villagarcía de Arosa</i>		
10/201	Producciones Básicas Asturianas, Sociedad Anónima (a constituir)	A (sin subvención)	12/66	Lácteas del Atlántico, S. A.	A
10/202	Sociedad Española de Tuercas, Sociedad Anónima	A (sin subvención)	12/67	Tableros de Eucalipto, S. A.	B (sin subvención)
10/206	Astilleros Ojeda y Aniceto, S. A.	A (sin subvención)	12/68	Cidario y Loureiro, S. L.	B
10/209	Chemaperm Española, S. A. (a constituir)	A (sin subvención)	12/70	Pavimentos Carrero, S. A. (a constituir)	B (sin subvención)
<i>Polo de Logroño</i>			12/71	Compañía Vinícola Gallega, Sociedad Anónima	A
11/65	Torrealba y Bezares, S. A.	B* (sin subvención)	12/73	Industrial Marisquera, S. A.	A
			12/76	Prefabricados de Hormigón Vibrado, S. A.	B

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio ...	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación ...	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Expropiación forzosa ...	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación ...	Sí	Sí	Sí	Sí
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.	95 %	95 %	50 %	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril ...	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España ...	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España ...	95 %	50 %	25 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales ...	Sí	Sí	No	No
10. Subvención ...	10 %	5 %	—	—

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

2453 DECRETO 108/1975, de 31 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Adeodato Altamirano Labory.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Adeodato Altamirano Labory, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento, JOSE UTRERA MOLINA

2454

ORDEN de 1 de febrero de 1975 por la que se crea el Patronato del Certamen Internacional de Artes Plásticas y del Museo de Arte Contemporáneo de Lanzarote.

Como consecuencia del convenio de cooperación suscrito por la Delegación Nacional de Cultura del Movimiento, el excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote y el excelentísimo Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, el 22 de junio de 1974, con objeto de promover y realizar el Certamen Internacional de Artes Plásticas de Lanzarote y constituir el Museo de Arte Contemporáneo de Lanzarote, que ofrezca al público las muestras más significativas de la creación artística moderna, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se crea el Patronato del Certamen Internacional de Artes Plásticas y del Museo de Arte Contemporáneo de Lanzarote.

Art. 2.º El Patronato del Certamen Internacional de Artes Plásticas y del Museo de Arte Contemporáneo de Lanzarote estará constituido de la siguiente forma: